

# **Contraloría General de la República**

## **INFORME DE EVALUACION DE PLAN DE MEJORAMIENTO**

**Resolución CGR N° 362/19**  
(Artículo 1°)

**Auditoría de Cumplimiento a la  
Compañía Paraguaya de Comunicaciones  
(COPACO S.A)**

**Junio, 2021  
Asunción, Paraguay**

## **INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO**

**Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A.**  
**Resolución CGR N° 362/19 Art. 1°**

### **I. Antecedentes**

En cumplimiento de las funciones de control asignadas a la Contraloría General de la República (CGR) en la Constitución Nacional y en la Ley N° 276/94 "*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*", y de la Resolución CGR N° 362/19, se procedió a la realización de una Auditoría de Cumplimiento a la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

En la Nota CGR N° 1921 de fecha 16 de abril de 2021 se remitió a la Compañía Paraguaya de Comunicaciones el Informe Final elaborado como resultado de la Auditoría de Cumplimiento dispuesta en la Resolución arriba citada, solicitando la elaboración y presentación a la Contraloría General de la República de un Plan de Mejoramiento respecto a las 11 observaciones contenidas en ese Informe.

Como Expediente N° 3728/21 del 28/04/2021, se dio ingreso en la Contraloría General de la República a la Nota del 27/01/21, por la cual, el Presidente del Directorio, señor Ing. Sante Vallese V., remitió el Plan de Mejoramiento de la entidad auditada.

### **II. Objetivo general**

El objetivo general del presente Informe consiste en comprobar si la Compañía Paraguaya de Comunicaciones, en cumplimiento al Plan de Mejoramiento elaborado por la misma Institución, aplicó las medidas correctivas tendientes a subsanar las observaciones formuladas por la CGR en el Informe Final de la Auditoría dispuesta en la Resolución CGR N° 362/19, que fuera puesto a conocimiento de esa Entidad en fecha 16/04/2021.

A los efectos de dicha comprobación, se procedió a:

- Constatar, mediante la utilización de técnicas y herramientas de auditoría, si los funcionarios responsables de los procesos en los que se detectaron deficiencias reconocieron las mismas y propusieron las correspondientes acciones correctivas.
- Verificar si la Institución estableció mecanismos de control, y monitoreó la aplicación de los mismos, para solucionar las deficiencias detectadas por la CGR y contempladas en el Plan de Mejoramiento.
- Cotejar los resultados obtenidos en la evaluación de cada hallazgo con los documentos presentados por la Institución.

### **III. Alcance**

El seguimiento fue efectuado sobre los hallazgos presentados en el Informe de la Auditoría – Resolución CGR N° 362/19 – practicada a la Compañía Paraguaya de Comunicaciones, respecto a los que la Entidad elaboró y presentó el respectivo Plan de Mejoramiento.

Esta evaluación fue realizada en base a las acciones desarrolladas y a desarrollar por la Compañía Paraguaya de Comunicaciones en cumplimiento del Plan del Mejoramiento presentado, hecho que implica el análisis, no solo de las observaciones contenidas en el Informe Final aludido, sino también de los procesos implementados actualmente por dicha Institución.

Lo expuesto en el párrafo anterior se fundamenta en que todo hallazgo debe conducir a una propuesta de acciones de mejoramiento de la entidad auditada, y su respectivo seguimiento por la CGR, sin perjuicio de las acciones adicionales que por su naturaleza se deriven.

### **IV. Limitaciones**

La evaluación y seguimiento de las acciones de mejoramiento institucional presentó restricciones debido a que la entidad no remitió los documentos que respaldan las acciones que, según la Compañía Paraguaya de Comunicaciones, ya fueron subsanadas.

#### **IV. Plan de mejoramiento**

El presente Informe de Evaluación del Plan del Mejoramiento, de la formalización de las operaciones examinadas y de la ejecución por la Compañía Paraguaya de Comunicaciones, fue elaborado en cumplimiento a las Normas de Auditoría aplicables al Sector Público.

Antes de iniciar la evaluación del Plan de Mejoramiento, es preciso definir que el mismo: *"constituye un mecanismo de control que apoya a la institución en su objetivo de mantener alineada una clara orientación para cumplir con su función y misión institucional, logrando los resultados esperados en los términos de eficiencia, eficacia, economía, ecología y transparencia".*

#### **V. Mecanismos de seguimiento**

Se establecieron mecanismos de seguimiento al Plan de Mejoramiento, que consisten en:

- Análisis y evaluación por parte del equipo auditor.
- Verificación de las acciones correctivas, implementadas o a implementar y los respectivos documentos de respaldo.

El equipo auditor realizó un análisis del Plan de Mejoramiento para verificar si se aplicaron las medidas correctivas que otorgan confiabilidad para subsanar las observaciones formuladas por la CGR en el Informe Final de Auditoría, emitido en su momento.

#### **VI. Indicador de seguimiento al Plan de Mejoramiento**

La evaluación fue realizada en base a dos tipos de análisis de la información ofrecida por dicho Plan de Mejoramiento.

##### **1. Análisis cualitativo del Plan de Mejoramiento**

Este análisis pretende establecer el grado de cumplimiento de cada una de las acciones comprometidas en el Plan de Mejoramiento. El equipo auditor verifica si éstas fueron cumplidas y si ha contribuido al mejoramiento continuo de gestión institucional.

##### **2. Análisis cuantitativo del Plan de Mejoramiento**

Comprende la construcción de indicadores que permiten medir el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Entidad Auditada. Estos indicadores miden actividades de mejoramiento, estado actual del Plan y el cumplimiento de sus términos.

#### **Evaluación de las actividades**

Fueron evaluadas cada una de las acciones descritas en el Plan de Mejoramiento y, de acuerdo con los criterios de seguimiento, fue asignado un puntaje a cada una de estas acciones, el que fue establecido dentro de los siguientes tres parámetros:

- |                          |                                |
|--------------------------|--------------------------------|
| 1. No cumplido:          | <u>entre 0 y 0.99 puntos</u>   |
| 2. Cumplimiento parcial: | <u>entre 1.0 y 1.89 puntos</u> |
| 3. Cumplido:             | <u>entre 1.9 y 2.0 puntos</u>  |

#### **VII. Desarrollo de la evaluación**

El trabajo de evaluación del equipo auditor puede ser resumido en los siguientes términos:

De las 11 observaciones contenidas en el Informe Final de los trabajos de auditoría dispuestos en la Resolución CGR N° 362/19, la Compañía Paraguaya de Comunicaciones presentó acciones de mejoramiento para todas ellas, cuyo cumplimiento será posteriormente verificado, considerando que no se anexó toda la documentación que justifique las medidas implementadas y, por lo tanto, las acciones no pudieron ser evaluadas íntegramente.

#### **Grado de cumplimiento de las acciones de mejoramiento**

En base al Plan de Mejoramiento proveído por la Institución y, evaluadas, se expone a continuación los siguientes resultados:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| <p><b>Puntaje total de evaluación</b></p> <p>Corresponde al total de puntos obtenidos por el cumplimiento de las actividades.</p> <p>Cumplimiento Parcial = 11 y Cumplida = 0</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>11</b>                   |
| <p><b>Promedio logrado en la evaluación</b></p> <p>Corresponde a la suma de puntos de todas actividades, dividida por el total de actividades del compromiso.</p> <p>Es la sumatoria de puntos obtenidos de todas las actividades, dividida por el número total de actividades por entidad, con el fin de determinar el grado de cumplimiento de valores.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>1</b>                    |
| <p><b>Nivel de cumplimiento obtenido</b></p> <p>Considerando tres categorías, con sus respectivos rangos de valores</p> <p>La metodología utilizada para establecer estos criterios tiene como base el hecho de considerar el cumplimiento de todas las actividades con un valor máximo de dos (2) puntos y de cero (0) puntos si no cumplió ninguna de ellas. Entre estos rangos de valores se determina un cumplimiento parcial, como se detalla a continuación.</p> <p>No cumple: promedio entre 0 y 0.99 puntos.<br/>Cumple parcial: promedio entre 1.0 y 1.89 puntos.<br/>Cumple: promedio entre 1.9 y 2.0 puntos</p>                                                    | <b>Cumplimiento parcial</b> |
| <p><b>Resultado porcentual de cumplimiento</b></p> <p>Define el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad.</p> <p>Es la obtención del porcentaje de cumplimiento al Plan de Mejoramiento de la entidad tomando como referencia las categorías anteriores.</p> <p>Cumplidas las tres etapas anteriores se obtiene el indicador que muestra el grado de cumplimiento, definido de la siguiente manera:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;"> <p>Porcentaje de cumplimiento = Promedio del total de puntos x 100% / 2</p> </div> <p>Este indicador mide la eficacia en el cumplimiento de las metas fijadas.</p> | <b>50%</b>                  |

De acuerdo al método aplicado, en el cuadro anterior se puede observar que el nivel de cumplimiento general de la evaluación obtenido por la Compañía Paraguaya de Comunicaciones es de "Cumplimiento parcial". La Entidad se encuentra en proceso para la implementación de las acciones correctivas.

Al respecto, en el Anexo a este Informe se expone la matriz de evaluación utilizada por el equipo auditor del Plan de Mejoramiento presentado, detallada para cada observación.

### **VIII. Conclusión de la evaluación del Plan de Mejoramiento**

Culminada la evaluación del Plan de Mejoramiento, en base a las acciones de mejoramiento propuestas por la institución, esta arroja un promedio de 1,00 % que equivale al nivel de "Cumplimiento parcial", con un 50 % de cumplimiento.

Esta situación se debe a que los 11 puntos fueron cumplidos en forma parcial. Este nivel de evaluación se debe a que la institución ejecutará las acciones propuestas en el 2021.

### **IX. Recomendación**

Las autoridades de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones deberán implementar el Plan propuesto en forma total y, en el más corto plazo y dar cumplimiento a todas las acciones de mejoramiento correctivas no cumplidas, de manera a subsanar la totalidad de falencias detectadas por la Auditoría de la CGR.

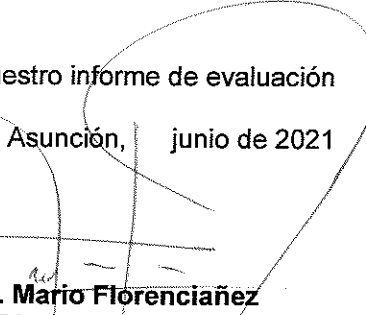
La Contraloría General de la República podrá verificar en auditorías futuras – o cuando lo crea conveniente – la efectividad de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento y la documentación que las justifique.

Es nuestro informe de evaluación

Asunción, junio de 2021

  
**Abg. Pamela Flecha**  
Directora de Área - Supervisora

Dirección de Control de Rendiciones de

  
**Abg. Mario Florenciáñez**  
Director General

Dirección General de Control de Rendiciones

## 2

1

| Observación                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Recomendaciones de la auditoría                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Actividades de Mejora                                                                                  | Responsable de Implementar la Mejora | Fecha Límite de ejecución | Presencia Acción de Mejora |    |  | Existe Objeciones a las Acciones |    | Ajustes a la Acción de Mejora                                        | A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA                                                                                                                                                                              |                                  | GR/ CUMPL |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|----------------------------|----|--|----------------------------------|----|----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-----------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                        |                                      |                           | SI                         | NO |  | SI                               | NO |                                                                      | OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO                                                                                                                                                                    | CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; |           |
| Observación N° 18 En el detalle de transacciones de proveedores de la Orden de Pago la Copaco S.A. registra facturas de proveedores inexistentes contabilizadas por la División Contabilidad General en contravención a la Ley 1535/99.                                                                            | La División de Contabilidad General de Copaco S.A. por los servicios prestados de sus funcionarios y/o servicios de proveedores (personas físicas y/o jurídicas), deberá siempre registrar las facturas emitidas que estén registradas y habilitadas en el Registro Único de Contribuyente (RUC) de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, en el cumplimiento de la Ley N° 125/91 | Implementar procedimiento para la emisión de cheques a los Beneficiarios                               |                                      | 5 meses                   | X                          |    |  |                                  | X  | Procedimiento Implementado y Aprobado                                | El cumplimiento será verificado posteriormente, considerando que no se anexo la documentación que justifique las medidas implementadas y, por lo tanto, las acciones no pudieron ser evaluadas integralmente. | 1                                | P         |
| Observación N° 11 El Departamento Propuesto de la Copaco S.A. consulto en el Subgrupo Presupuestario 230 "Pasajes y Viajeros" los objetos del gasto 231 "Pasajes" y 232 "Viajeros y Movilidad", no ajustándose a lo establecido en el Clasificador Presupuestario vigente para los Ejercicios Finales 2018 y 2019. | La Administración de la COPACO S.A., en la brevedad deberá implementar los reportes de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de la Compañía, ajustados al sistema de Administración Financiera (SAF), en el cual se tendrá en cuenta la disagregación de dicho Sub Grupo 230.                                                                                                                            | Modificar los reportes de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos para adecuados al sistema SAF. |                                      | 11 meses                  | X                          |    |  |                                  | X  | Reportes de Ejecución de Ingresos y Gastos adecuados al Sistema SAF. |                                                                                                                                                                                                               | 1                                | P         |

|                                               |  |                                      |  |                      |  |
|-----------------------------------------------|--|--------------------------------------|--|----------------------|--|
| GRADOS DE CUMPLIMIENTO:                       |  | PUNTAJE TOTAL DE EVALUACION          |  | 11                   |  |
| NO CUMPLIDO: ENTRE 0 Y 0.99 PUNTOS            |  | PROMEDIO LOGRADO EN LA EVALUACION    |  | 1.00                 |  |
| CUMPLIMIENTO PARCIAL: ENTRE 1.0 Y 1.89 PUNTOS |  | NIVEL DE CUMPLIMIENTO OBTENIDO       |  | CUMPLIMIENTO PARCIAL |  |
| CUMPLIDO: ENTRE 1.9 Y 2.0 PUNTOS              |  | RESULTADO PORCENTUAL DE CUMPLIMIENTO |  | 80%                  |  |

Abg. Pamela Fleitas  
Directora - DGCY

Abg. Mario Florenciano  
Director General - DGCRCYT